



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0094 - 2021-MPHCO-GAF

Huánuco, 07 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 637-2021-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 02 de diciembre de 2021; Informe Técnico N° 012-2021-MPHCO-GAF/SGP/ACP, de fecha 02 de diciembre de 2021; Memorandum N° 01379-2021-MPHCO-GAF, de fecha 23 de noviembre de 2021; Acuerdo de Concejo N° 132-2021-MPHCO/O, de fecha 26 de octubre de 2021, acuerdan otorgar en afectación en uso del ambiente ubicado dentro de los límites del parque "San Pedro", colindante con la primera cuadra del Jr. Mayro – Huánuco a favor de la Unidad de Emergencia PNP Huánuco;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala: que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. Que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargada de normar y supervisar las acciones que realizan las entidades que la conforman, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme lo establece la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA;

Que, el sub numeral 1.6. de la Resolución N°050-2011-SBN que aprueba la Directiva N°005-2011/SBN - Procedimientos para el Otorgamiento y Extinción de la Afectación en Uso de Predios de Dominio Privado Estatal, así como para la Regularización de Afectaciones en Uso de Predios de Dominio Público, señala las afectaciones en uso se otorgan a plazo determinado o indeterminado, conforme a la naturaleza del proyecto a ejecutar para el uso o servicio público, lo que deberá de constar en la Resolución aprobatoria correspondiente, bajo sanción de nulidad;

Que, la Municipalidad Provincial de Huánuco es propietario del predio ubicado entre los jirones Mayro, Jr. Independencia y prolongación Ayancocha de la ciudad de Huánuco, del distrito, provincia y departamento de Huánuco, inscrito en la Partida Registral N° 1116967 de la Oficina Registral Huánuco Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo - SUNARP;

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0094 - 2021-MPHCO-GAF


Que, con Oficio N° 1548-2021-SCG-V-MRP-HCO/REGPOL HCO-DIVOPUS-DUE-UNEME-UTD, ingresado con Expediente N° 202120901, de fecha 22 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad de Emergencia PNP Huánuco (UNEME PNP HCO), solicita la renovación de contrato de comodato en cesión de uso a favor de la REGPOL Huánuco, para que continúe funcionando la Unidad de Emergencia PNP Huánuco (UNEME PNP HCO). Asimismo, manifiesta que, mediante Resolución N° 1806-2000-MPHCO-A, del 29 de diciembre de 2000, se estableció en una de sus cláusulas la cesión de uso por el espacio de diez (10) años (2000 a 2010) para el funcionamiento de la Comisaría de San Pedro y que, con el transcurso del tiempo, por las necesidades del servicio, fue cambiado a la Unidad de Emergencia, ubicado dentro de los límites del parque San Pedro", colindante con la primera cuadra del Jr. Mayro - Huánuco, siendo destinado en forma exclusiva para que se brinde un buen servicio y apoyo inmediato a la ciudadanía, atendiendo las diversas emergencias que se pudiera suscitar;



Que, el presente trámite se encuentra regulado en el artículo 97° del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA (en adelante el "Reglamento"), el cual prescribe que: "Por la afectación en uso solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social (...);

Que, el procedimiento y los requisitos para la procedencia de la solicitud presentada por el "administrado", se encuentran desarrollados en la Directiva N° 005-2011/SBN, denominada "Procedimientos para el Otorgamiento y Extinción de la Afectación en Uso de los Predios de Dominio Privado Estatal, así como para Regularización de Afectaciones en Uso de Predios de Dominio Público", (en adelante la "Directiva");

Que, en consecuencia, atendiendo que el inmueble es un bien de libre disponibilidad y asimismo fue evaluado y aprobado en Cesión de Concejo Municipal a través del Acuerdo de Concejo N° 132-2021-MPHCO/O, resulta procedente dar en Afectación en Uso del ambiente ubicado dentro de los límites del parque "San Pedro" colindante con la primera cuadra del Jr. Mayro - Huánuco, el mismo que tiene como único y específico objetivo el funcionamiento de la Unidad de Emergencia PNP Huánuco (UNEME PNP HCO), para que se brinde un buen servicio y apoyo inmediato a la ciudadanía, atendiendo las diversas emergencias que se pudiera suscitar, de lo contrario el bien se revertirá la propiedad del inmueble a la Municipalidad Provincial de Huánuco, la cual incorporará a su patrimonio las mejora a título gratuito que hubiera lugar;

Que, en tal contexto, la aprobación del presente acto administrativo engloba un beneficio de resguardo social para el Estado, asimismo forma parte de los derechos sociales y económicos, los cuales representan los fines del Estado, y es deber de éste promoverlos. Por lo que en un principio los bienes estatales, son los llamados a servir prioritariamente para el cumplimiento de los fines públicos;

Que, según lo dispone el artículo 101° del citado Reglamento, afectación puede ser otorgada a plazo determinado o indeterminado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o prestación de un servicio público, correspondiendo en el presente caso otorgar la afectación en uso por un plazo de dos (02) años;

Que, la Unidad de Emergencia PNP Huánuco (UNEME PNP HCO), en calidad de administrador de los ambientes, asume las obligaciones señaladas en el artículo 102° del "Reglamento", es decir, está obligada a cumplir con la finalidad de la afectación en uso otorgada, a conservar diligentemente el bien, asumir los gastos de conservación, mantenimiento que correspondan, devolver el bien una vez culminada la afectación en uso con todas sus partes integrantes y accesorias sin más desgaste

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0094 - 2021-MPHCO-GAF

que el de su uso ordinario y a realizar los actos necesarios para el cumplimiento de sus fines y otros que se establezcan por norma expresa;

Que, de conformidad a los artículos 105° y 106° del Reglamento, la afectación en uso se extingue por incumplimiento y/o desnaturalización de su finalidad para la cual se otorga el inmueble, por renuncia del beneficiario, por extinción de la entidad titular afectaría, por destrucción del bien, por consolidación de dominio, por cese de la finalidad y otras que se determinen por norma expresa, sin otorgar derecho a reembolso alguno por las obras o gastos que se hubieran ejecutado en el "inmueble";

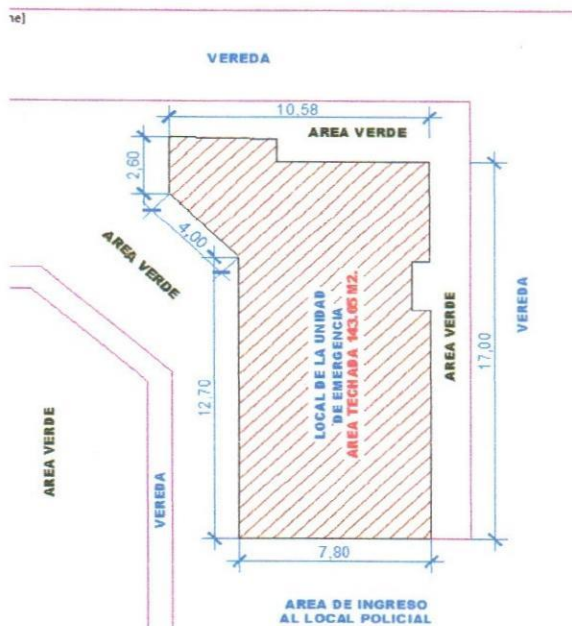
Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR la Afectación en Uso, de la Unidad de Emergencia de la Policía Nacional del Perú Huánuco (UNEME PNP HCO), el ambiente ubicado dentro de los límites del parque "San Pedro", colindante con la primera cuadra del Jr. Mayro, distrito, provincia y departamento de Huánuco (total de terreno 131.49m²), por el plazo máximo de (02) dos años o hasta el inicio de la ejecución del proyecto de remodelación del parque Ramón Castilla (San Pedro) a partir de la emisión de la presente resolución, el mismo que se detallan sus características técnicas:

LOTE PARQUE SAN PEDRO TOTAL DE TERRENO (131.49 m2) JR.MAYRO - HUÁNUCO:

- Por el Noreste colinda con terreno del parque ramón castilla con 10.85 m.l
- Por el este colinda con terreno del Parque Ramón Castilla con 17.00 m.l
- Por el Oeste colinda terreno del parque ramón castilla con 12.70 m.l y 4.00 m.l y 2.60 m.l
- Por el Suroeste colinda con terreno del parque ramón castilla con 7.80 m.l
- Partida Registral: 1116967 - SUNARP



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0094 - 2021-MPHCO-GAF

Asimismo, precisar que la Afectación en Uso tiene como único y específico objetivo el funcionamiento de la Unidad de Emergencia PNP Huánuco (UNEME PNP HCO), para que se brinde un buen servicio y apoyo inmediato a la ciudadanía, atendiendo las diversas emergencias que se pudiera suscitar, de lo contrario el bien se revertirá la propiedad del inmueble a la Municipalidad Provincial de Huánuco, la cual incorporará a su patrimonio las mejoras a título gratuito que hubiera lugar.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR Unidad de Emergencia de la Policía Nacional del Perú Huánuco (UNEME PNP HCO) para la suscripción del Acta de Entrega-Recepción; asimismo comunicarles que asumen las obligaciones contenidas en el artículo 102° Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y en caso de verificarse cualquiera de las causales contenidas en el artículo 105° de la citada norma, procederá la extinción de la afectación en uso otorgada

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Patrimonio para que efectúe formalice la entrega del inmueble mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aia